



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 037 - 2014/SUNAT

### MODIFICAN RESOLUCIONES DE SUPERINTENDENCIA N.ºS 216-2004/SUNAT Y 159-2008/SUNAT

Lima, 06 FEB. 2014

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, se delegó la facultad de designar a los auxiliares coactivos que ejercerán sus funciones en la dependencia a la cual han sido designados;

Que asimismo, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 159-2008/SUNAT, se desconcentró la facultad de suscribir los contratos de garantía mobiliaria e hipotecaria que se otorguen para levantar las medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva o las que se hubieran trabado durante el citado procedimiento;

Que de acuerdo con el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, la titularidad y la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley;

Que mediante el Decreto Supremo N° 259-2012-EF, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, estableciéndose una nueva estructura orgánica, que incluyó la creación como órgano de línea dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, y la supresión de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera;

Que igualmente, con dicha modificación del Reglamento de Organización y Funciones se varió la denominación de algunos órganos que conforman la estructura orgánica de la SUNAT;

Que en consecuencia, resulta conveniente modificar el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, así como la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 159-2008/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT, conforme al texto siguiente:

**“Artículo 4°.-** Desconcentrar en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Intendencia de Aduana Aérea del Callao, Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencias de Aduanas, Intendencia Lima y en las Intendencias Regionales, la facultad de designar a los Auxiliares Coactivos que ejercerán sus funciones en la dependencia a la cual han sido designados.”

**Artículo 2°.-** Modificar la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 159-2008/SUNAT, que modificó el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT, conforme al texto siguiente:

**“Primera.- DESCONCENTRACIÓN PARA EFECTO DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA E HIPOTECARIA QUE SE OTORGUEN PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**

Desconcéntrese en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Intendencia de Aduana Aérea del Callao, Intendencia de Aduana Postal del Callao, Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, Intendencias de Aduanas, Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales de la SUNAT, la facultad de suscribir los contratos de garantía mobiliaria e hipotecaria que se otorguen para levantar las medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva o las que se hubieran trabado durante el citado procedimiento.”

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

